

2022-0071 UMH - CONTESTACION DEMANDA

MyA. ABOGADOS <mya.abogados2@gmail.com>

Mié 10/05/2023 11:56 AM

Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JUAN MANUEL BLANCO <Juanmanuelblanco2014@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2022-071 UMH CONTESTACION DDA MARIA TERESA SANDOVAL Y ANEXOS.pdf;

Doctora
OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

REF.: PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN
MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: OLGA LUCIA MONDRAGON
DEMANDADO: HEREDEROS DE HERNANDO BARRERA BUSTOS
RADICADO: 50001311000420220007100

En mi calidad de apoderada judicial de los señores MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA y RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijo del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS, respectivamente, me permito allegar dentro del término legal, en formato PDF CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, junto con los anexos enunciados en el respectivo acápite.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

--

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, GRACIAS.

AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ

ABOGADA

Teléfono: 311 8352077

Email: mya.abogados2@gmail.com

Doctora

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

REF.: PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA
UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: OLGA LUCIA MONDRAGON
DEMANDADO: HEREDEROS DE HERNANDO BARRERA
BUSTOS
RADICADO: 50001311000420220007100

AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 52.267.367 de Bogotá, y portadora de la T. P. No. 153.830 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de los señores MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA y RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL en sus calidades de conyugue sobreviviente e hijo del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS, respectivamente, de conformidad con el poder a mi conferido, me permito dar contestación a la demanda de la referencia, dentro del término legal, teniendo en cuenta que el respectivo traslado fue remitido por la parte actora el 14 de abril de 2023, al correo electrónico de la suscrita, de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

1. NO ES CIERTO, porque el señor HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), y MARÍA TERESA SANDOVAL MEDINA, se conocieron en el año 1986 y a mediados de ese año empezaron a salir y profundizar en su amistad y, voluntariamente y de común acuerdo decidieron conformar una unión marital de hecho a partir del 01 de mayo del año 1987; Pasados los años y para reafirmar su relación, contrajeron matrimonio por el rito Católico el 16 de marzo de 1996, procrearon un hijo que responde al nombre de RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL, actualmente mayor de edad, convivieron en unión marital de hecho y luego en sagrado matrimonio de manera permanente e ininterrumpida compartiendo techo, mesa y lecho por más de treinta y cuatro (34) años, con dependencia económica hasta la fecha del fallecimiento de HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), ocurrida el 11 de noviembre de 2021, en la ciudad de Villavicencio.

2. NO ES CIERTO, porque el señor HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), y MARÍA TERESA SANDOVAL MEDINA, se conocieron en el año 1986 y a mediados de ese año empezaron a salir y profundizar en su amistad y, voluntariamente y de común acuerdo decidieron conformar una

1

unión marital de hecho a partir del 01 de mayo del año 1987; Pasados los años y para reafirmar su relación, contrajeron matrimonio por el rito Católico el 16 de marzo de 1996, procrearon un hijo que responde al nombre de RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL, actualmente mayor de edad, convivieron en unión marital de hecho y luego en sagrado matrimonio de manera permanente e ininterrumpida compartiendo techo, mesa y lecho por más de treinta y cuatro (34) años, con dependencia económica hasta la fecha del fallecimiento de HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), ocurrida el 11 de noviembre de 2021, por manera que a quien siempre le dispensó el trato de esposa fue a su cónyuge MARÍA TERESA SANDOVAL MEDINA.

3. NO ME CONSTA, sin embargo, mis poderdantes me manifestaron que desconocen que el señor HERNANDO BARRERA BUSTOS haya tenido algún hijo diferente al procreado en el matrimonio enunciado en los numerales anteriores.

4. NO ME CONSTA, máxime cuando nunca existió entre ellos una convivencia de marido y mujer, pues el señor BARRERA BUSTOS convivió bajo el techo y lecho, compartiendo mesa con mi poderdante hasta el día de su fallecimiento.

5. NO ES CIERTO que se haya formado una sociedad patrimonial, entre la demandante y el extinto HERNANDO BARRERA BUSTOS porque éste se encontraba casado con la señora MARÍA TERESA SANDOVAL MEDINA, con sociedad conyugal vigente, la cual se disolvió por el fallecimiento del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS, por lo tanto, ES CIERTO, que NO se pudo construir un patrimonio social, entre la demandante y el fallecido conforme a las razones dadas.

6. NO ES CIERTO, porque el señor HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), y MARÍA TERESA SANDOVAL MEDINA, se conocieron en el año 1986 y a mediados de ese año empezaron a salir y profundizar en su amistad y, voluntariamente y de común acuerdo decidieron conformar una unión marital de hecho a partir del 01 de mayo del año 1987; Pasados los años y para reafirmar su relación, contrajeron matrimonio por el rito Católico el 16 de marzo de 1996, procrearon un hijo que responde al nombre de RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL, actualmente mayor de edad, convivieron en unión marital de hecho y luego en sagrado matrimonio de manera permanente e ininterrumpida compartiendo techo, mesa y lecho por más de treinta y cuatro (34) años, con dependencia económica hasta la fecha del fallecimiento de HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), ocurrida el 11 de noviembre de 2021, en la ciudad de Villavicencio; por lo que la sociedad conyugal, se disolvió por el fallecimiento del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS, es decir, al deceso

del señor BARRERA BUSTOS, se encontraba vigente, pues no había sido disuelta y menos aún liquidada de común acuerdo o por sentencia judicial.

7. ES CIERTO.
8. ES CIERTO
9. ES CIERTO, conforme a la documental aportada.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

DECLARACIONES:

1. ME OPONGO a su prosperidad, atendiendo lo manifestado frente a los hechos, porque el señor HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), y MARÍA TERESA SANDOVAL MEDINA, se conocieron en el año 1986 y a mediados de ese año empezaron a salir y profundizar en su amistad y, voluntariamente y de común acuerdo decidieron conformar una unión marital de hecho a partir del 01 de mayo del año 1987; Pasados los años y para reafirmar su relación, contrajeron matrimonio por el rito Católico el 16 de marzo de 1996, procrearon un hijo que responde al nombre de RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL, actualmente mayor de edad, convivieron en unión marital de hecho y luego en sagrado matrimonio de manera permanente e ininterrumpida compartiendo techo, mesa y lecho por más de treinta y cuatro (34) años, con dependencia económica hasta la fecha del fallecimiento de HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D.), ocurrida el 11 de noviembre de 2021, en la ciudad de Villavicencio; por lo que la sociedad conyugal, se disolvió por el fallecimiento del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS, es decir, al deceso del señor BARRERA BUSTOS, se encontraba vigente, pues no había sido disuelta y menos aún liquidada de común acuerdo o por sentencia judicial, como se probará con los documentos que aportó con el escrito de contestación y lo que se llegue a demostrar con los interrogatorios y testimonios que se practiquen en el presente asunto, menos aún que el señor BARRERA BUSTOS tuviera al menos la intención de conformar un hogar diferente al que sostenía con mi poderdante MARÍA TERESA SANDOVAL en sagrado matrimonio.

2. ME OPONGO a su prosperidad, por existir una sociedad conyugal vigente que se disolvió por el fallecimiento del señor BARRERA BUSTOS, atendiendo lo manifestado frente a los hechos, los documentos que aportó con el escrito de contestación y lo que se llegue a demostrar con los interrogatorios y testimonios que se practiquen en el presente asunto, y dado que el señor BARRERA BUSTOS nunca tuvo la intención de conformar un hogar diferente al que sostenía con mi poderdante MARÍA TERESA SANDOVAL, en sagrado matrimonio, pues la sociedad no fue al menos disuelta por los cónyuges de donde se pudiera inferir el surgimiento

de una sociedad patrimonial, como se pretende por la demandante, la cual nunca existió.

3. ME OPONGO a su prosperidad, atendiendo lo manifestado frente a los hechos, los documentos que aportó con el escrito de contestación y lo que se llegue a demostrar con los interrogatorios y testimonios que se practiquen en el presente asunto.

4. No es una pretensión, corresponde a un mandato legal.

EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS PARA LA DECLARATORIA DE LA DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO POR CAUSA DE MUERTE.

Lo anterior dado que, no se cumplen los elementos establecidos en la Ley 54 de 1990 para su declaratoria, primero, porque el señor HERNANDO BARRERA BUSTOS nunca tuvo la intención de convivir con persona diferente a su esposa MARÍA TERESA SANDOVAL y tan cierto es ello que, el señor BARRERA BUSTOS vivió bajo el mismo techo, compartió lecho y mesa con su esposa hasta el último día de su existencia. Aunado a lo anterior, existiendo sociedad conyugal vigente, no puede declararse la existencia de una sociedad patrimonial como lo tiene decantado la abundante jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, cuando señalan que no pueden coexistir dos sociedades (conyugal y patrimonial), así como tampoco puede demostrarse que el señor HERNANDO BARRERA BUSTOS haya tenido la intención de conformar un hogar diferente al que sostuvo hasta el día de su fallecimiento, con su esposa MARÍA TERESA.

Cabe precisar que, uno de los elementos esenciales para la declaratoria de la existencia de la unión marital de hechos es la **SINGULARIDAD**, es decir, que esa convivencia exista entre un hombre y una mujer, o entre dos hombres o dos mujeres, que no exista pluralidad de relaciones y como se demostrará, la señora OLGA LUCIA MONDRAGON convivía con el señor JOSE del cual no se conoce el apellido y los hijos comunes de ellos, que se llaman ALEJANDRA la mayor que le dicen Mi Ladys, y JOSUA.

MALA FE

Se configura la anterior excepción desde el momento mismo en que la señora OLGA LUCIA MONDRAGON promueve la presente demanda, manifestándose bajo la gravedad del juramento el desconocimiento de herederos determinados, sabiendo la existencia de la cónyuge MARÍA TERESA SANDOVAL y de su hijo RAFAEL HERNANDO BARRERA

SANDOVAL, quienes no solamente eran vecinos, sino que además RAFAEL HERNANDO frecuentaba su casa, es decir, no solo conocía la existencia del heredero determinado RAFAEL HERNANDO y la cónyuge sobreviviente MARÍA TERESA, sino que además conocía el lugar de habitación y su dirección, reitérese, por ser vecinos, a escasas cuerdas una casa de la otra.

TEMERIDAD.

Se configura esta excepción al radicarse una demanda DESCONOCIENDO INTENCIONALMENTE la existencia del vínculo matrimonial del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS con la señora MARÍA TERESA SANDOVAL así como la existencia de RAFAEL HERNANDO, hijo habido en el matrimonio de estos, respecto de quienes la actora, tenía conocimiento, porque RAFAEL HERNANDO y su padre frecuentaban el hogar que la actora tenía con el señor JOSE del cual no se conoce el apellido y sus hijos comunes, que se llaman ALEJANDRA la mayor que le dicen Mi Ladys, y JOSUA, porque además eran vecinos viviendo a escasas cuerdas los unos de los otros, es decir, la demandante era ampliamente conocedora de la existencia del matrimonio vigente del señor HERNANDO BARRERA con la señora MARÍA TERESA, y aun así, lo desconoció al entablar la demanda.

GENERICA.

Señora Juez, solicito se declare cualquier otra excepción de mérito que se encuentre probada dentro del asunto y se condene a la demandante en costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho y razones de la defensa surgen de los artículos 29 de la C.N.; Ley 54 de 1990, modificada por la Ley 979 de 2005; art. 281, parágrafo 1, art. 282, art. 368 del C.G.P. y demás normas que le sean concordantes, pertinentes y aplicables al presente caso.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez se declare y se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- 1- Poder debidamente otorgado con nota de presentación personal.
- 2- Fotocopia del registro de nacimiento NUIP 21.237.613 indicativo serial No. 43062794 de la señora MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA.
- 3- Fotocopia de la cedula de ciudadanía No. 21.237.613 de la señora MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA.
- 4- Fotocopia del registro de nacimiento del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS.

- 5- Fotocopia de la cedula de ciudadanía No. 74.846.803 del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS.
- 6- Fotocopia del registro civil de defunción indicativo serial No. 11488664 del señor HERNANDO BARRERA BUSTOS.
- 7- Fotocopia de Registro de Matrimonio de los señores MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA y HERNANDO BARRERA BUSTOS.
- 8- Fotocopia de certificación expedida por la Notaria Primera de Nota marginal de matrimonio religioso en el Registro Civil de Nacimiento.
- 9- Fotocopia del Registro Civil de nacimiento del señor RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL.
- 10- Fotocopia de la cedula de ciudadanía No. 1.121.949.897 del señor RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL.
- 11- Fotocopia de declaración extrajuicio rendida ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio por la señora GLORIA STELLA RENDON RIOS.
- 12- Fotocopia de declaración extrajuicio rendida ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio por el señor DANIEL PEREZ BOHORQUEZ.
- 13- Fotocopia contrato de prestación de servicios funerarios No. 2922.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite a la demandante señora OLGA LUCIA MONDRAGON, para que en el día hora que su despacho lo disponga absuelva el interrogatorio que verbalmente propondré en la audiencia.

TESTIMONIALES:

Solicito se sirva citar y hacer comparecer a su despacho, por mi conducto, a los señores relacionados a continuación, todos mayores de edad a efectos de que se sirvan declarar, según interrogatorio que formulare en la fecha y hora que su despacho tenga a bien fijar, con el objeto de demostrar la veracidad de las afirmaciones realizadas, el vínculo matrimonial existente, así como la convivencia efectiva por más de treinta y cuatro años entre los señores MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA y HERNANDO BARRERA BUSTOS:

1. ELMA CHARLES ARDILA HERRERA, Cedula de Ciudadanía No. 79590, Dirección: calle 7#3-37 barrio Gaitán (restrepo-meta), Teléfono:3506378272, email: rafaelh971@hotmail.com.
2. ANA RITA PARRADO, Cedula de Ciudadanía No. 21184746, Dirección: calle 49a#51a09 barrio los cerezos de Villavicencio, Teléfono: 3138928424, email: Anitaparrado0409@gmail.com.
3. ALBA LUZ GARCÍA TINOCO, Cedula de Ciudadanía No. 28723687, Dirección: manzana 80 casa 14 barrio la reliquia de Villavicencio, Teléfono: 3142693548, email: Doriagarciatinoco@gmail.com.

4. ANA DORIS GARCÍA TINOCO, Cedula de Ciudadanía No. 4043681, Dirección: manzana N5 casa #6 barrio Bety Camacho de Rangel de Villavicencio, Teléfono: 3222062528, email: Doristinoco1423@hotmail.com.

RATIFICACION DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO:

1. GLORIA STELLA RENDON RIOS, Cedula de Ciudadanía No.33.992.225 de Supia, Dirección: Calle 49 A No.51 A 40 Barrio Chapinero Bajo de Villavicencio, Teléfono: 3202509683, email: estellarendon11@gmail.com.
2. DANIEL PEREZ BOHORQUEZ, Cedula de Ciudadanía No. 86.039.850 de Villavicencio, Dirección: Calle 49 A No.51 A 40 Barrio Chapinero Bajo de Villavicencio, Teléfono: 3202509683, email: danielp1551@hotmail.com.

ANEXOS

Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

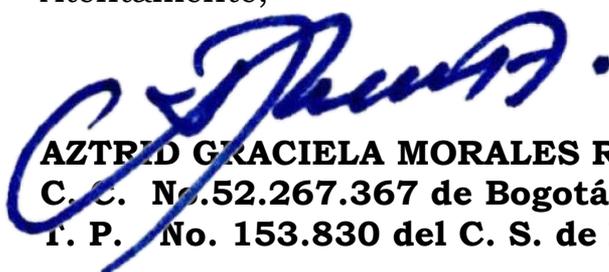
A la parte actora y su apoderado en la dirección aportada en la demanda.

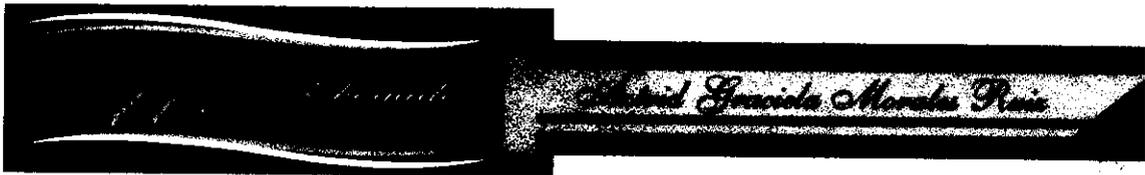
A mis poderdantes MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA y RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL en la Calle 48 B No. 51-62 barrio Chapinero bajo de Villavicencio correo electrónico rafaelh971@hotmail.com., celular No. 3125422691, 3232852641.

Recibiré notificaciones en el Lt 4 – 1 PA AGRICOLA LOS VENADOS VRD LA LAGUNA KM 72 MAS 900 MT VÍA VILLAVICENCIO A PUERTO LÓPEZ META email: mya.abogados2@gmail.com, celular No. 3118352077.

De la señora Juez.

Atentamente,


AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ
C. C. No.52.267.367 de Bogotá.
I. P. No. 153.830 del C. S. de la J.



Señor (a)
**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO**



REF.: PODER

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 50001311000420220007100
DEMANDANTE: OLGA LUCIA MONDRAGON
DEMANDADO: HEREDEROS DE HERNANDO BARRERA BUSTOS

MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 21.237.613 de Villavicencio, y **RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL**, también mayor de edad, e identificado con la C.C. No. 1.121.949.897 de Villavicencio, ambos con domicilio en la ciudad de Villavicencio Meta, manifestamos a Usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente a la **abogada AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ**, igualmente mayor de edad, identificada con la C. C. No. 52.267.367 de Bogotá, y portadora de la T. P. No. 153.830 del C. S. de la J., para que nos represente y defienda nuestros intereses dentro del proceso de la referencia que se adelanta en ese estrado judicial.

La apoderada queda facultada para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer incidentes, recursos, notificarse del auto admisorio de la demanda, solicitar copias y demás que se requieran para el ejercicio de una buena defensa, renunciar a este poder. Y en general, otorgamos a nuestra apoderada todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien nuestros intereses.

Solicito a l señor (a) Juez reconocerle personería jurídica a nuestra apoderada.

Atentamente.

M. Teresa Sandoval M.
MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA
C. C. No. 21.237.613 de Villavicencio

Rafael H. Barrera S.
RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL
C.C. No. 1.121.949.897 de Villavicencio

Acepto el poder.

Aztrid Graciela Morales Ruiz
AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ
C. C. No. 52.267.367 de Bogotá.
T. P. No. 153.830 del C. S. de la J.

Specialist:
Derecho Constitucional
Laboral y Seguridad Social
Familia

Cel.: 311 835 20 77
e-mail: mya.abogados2@gmail.com



11/11/2011
11/11/2011
11/11/2011

11/11/2011

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

5082



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2023-01-28 10:08:54

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

SANDOVAL MEDINA MARIA TERESA Identificado con C.C. 21237613

Presentó el documento dirigido a: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. OTORGAMIENTO DE PODER PARA REPRESENTACION



g3o5c



x *M. Teresa Sandoval*

FIRMA DEL COMPARECIENTE

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2023-01-28 10:08:55

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

BARRERA SANDOVAL RAFAEL HERNANDO Identificado con C.C. 1121949897

Presentó el documento dirigido a: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. OTORGAMIENTO DE PODER PARA REPRESENTACION



g3o5d



x *Rafael H Barrera S*

FIRMA DEL COMPARECIENTE



Fabio A Ramirez Bernal
FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
NOTARIO 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
Mediante Resolución No. 00156 del 13-01-2023





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia
Registro Civil
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
30878892-6

NUIP 21.237.613

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

43062794

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="checkbox"/>	E <input type="checkbox"/>	L <input type="checkbox"/>
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	---------------------------------	----------------------------	----------------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GUAMAL - COLOMBIA - META - GUAMAL

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
SANDOVAL		MEDINA	
Nombre(s)			
MARIA TERESA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 1956	Mes FEB	Día 14	FEMENINO A POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA META GUAMAL			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CEDULA DE CIUDADANIA	0021237613

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
MEDINA DE SANDOVAL CLEMENTINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 35.265.003	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
SANDOVAL GALLO RAFAEL ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 480.275	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
SANDOVAL MEDINA MARIA TERESA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 21.237.613	<i>H. Sandoval</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autifica
Año 2010 Mes OCT Día 13	HECTOR MANUEL REINA HERNANDEZ R
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Diciembre 16/21 contrajo matrimonio religioso con Hernando Barrera Bustos el 16/03/96. matrimonio registrado en la notaria 1 de Villavieja el 06/02/97 al serial 263774. *firmado y autenticado*

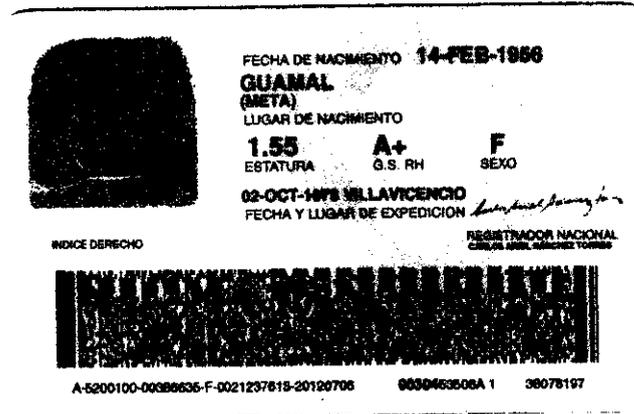
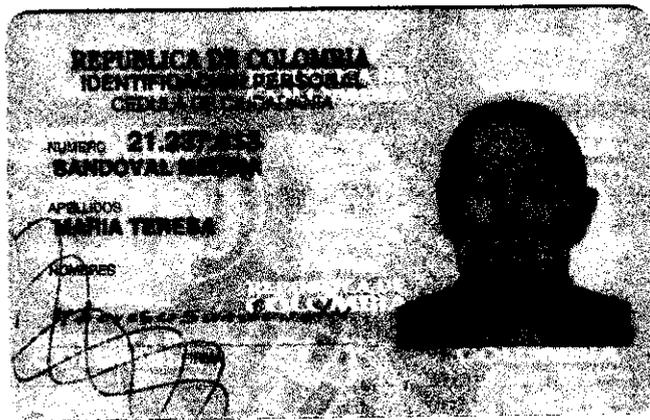
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



SERIAL 43062794 TOMO — FOLIO —

GUAMAL-META, 16 DIC. 2021


LEONOR CALDERÓN POVEDA.
Registradora Municipal del Estado Civil.



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1966

GUAMAL (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

02-OCT-1978 BILVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-5200100-00386636-F-0021237618-20120706 9030463506A 1 38076197

Hernando Barrera Bueitos

En la República de Colombia Departamento de Boyacá
Municipio de Trinidad basamora

a las once del mes de Junio de mil novecientos Sesenta y siete se presentó el señor Maximo Barrera mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Trinidad domiciliado en Balthuzeros y declaró: Que el día nueve de

del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco siendo las siete de la mañana nació en Trinidad, centro, casa de habitación del municipio de Trinidad República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Hernando Barrera B. hijo legítimo del señor Maximo Barrera de 26 años de edad natural de Trinidad República de Colombia de profesión carpintero de garbato

y la señora Camenza Bustos de B. de 26 años de edad, natural de Trinidad República de Colombia de profesión doméstica siendo

abuelos paternos Cayetano Barrera y Basilio de Barrera y abuelos maternos Santos Bustos y Anselmo Bustos

Fueron testigos, Wenceslao Sanchez y Plutarco Sanchez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

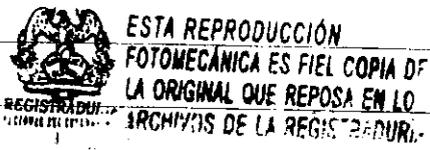
El declarante Maximo A. Barrera 6640 573 de Trinidad (cédula N°)

El testigo Plutarco Sanchez 1291523 de La Dorada. (cédula N°)

El testigo Wenceslao Sanchez 2411 53625131. (cédula N°)

[Firma y sello del funcionario]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



Nip. 650809-52745
Cenal 0982350770 (firma del padre que hace el reconocimiento)

Wenceslao Sanchez
Registrador de la Oficina

Contrajo Matrimonio Religioso el día 16 de Marzo de 1996 en la Parr. San José Obrero - de Villavieja, con la Sra. MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA. Matrimonio registrado bajo el I.S. 2637744 de fecha 06-feb/97

le la Notaria Primera de Villavieja. Hoy 03.ENE.2022 (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

[Firma]
Wenceslao Sanchez



03 ENE 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

74-846-803

NUMERO

BARRERA BUSTOS

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

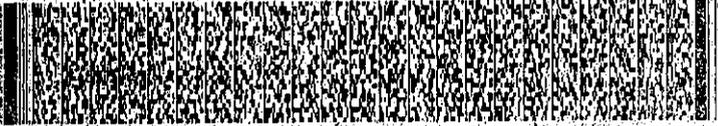
Hernando Barrera

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 09-AGO-1965
TRINIDAD
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 AB+ M
ESTATURA G.S. PH. SEXO
22-NOV-1983 TRINIDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAHIA

INDICE DERECHO



A-5200500-69162181-M-0074846803-20071001 04940 07274B 02-247042505



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **11488664**



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	<input type="checkbox"/> Consulado	<input type="checkbox"/> Corregimiento	<input type="checkbox"/> Insp. de Policía	Código	W	X	R
-------------------	---------------	---	------------------------------------	--	---	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE YOPAL - COLOMBIA - CASANARE - YOPAL.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

BARRERA BUSTOS HERNANDO.....

Documento de identificación (Clase y número)

CC 74.846.803.....

Sexo (en letras)

MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA META VILLAVICENCIO.....

Fecha de la defunción

Año 2021 Mes NOV Día 11.....

Hora

Número de certificado de defunción

729614302.....

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GARCIA CHAPARRO JHON FREYDI.....

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.118.569.694.....

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma



Fecha de inscripción

Año 2021 Mes NOV Día 16.....

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MILTON A. CONTRERAS SANABRIA.....

ESPACIO PARA NOTAS

16.NOV.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCIÓN.....

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA.


MILTON ALEJANDRO CONTRERAS SANABRIA

Registrador Especial del Estado Civil
Exento de Sellos Art.11 del Decreto 2150 de 1995.

19- NOVIEMBRE - 2021

Fecha: _____

ORIGINAL



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Número del certificado de Defunción 729614302

LUGAR DE DEFUNCIÓN
 Departamento Municipio
 META VILLAVICENCIO

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
 CABECERA MUNICIPAL
 Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN **FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD)** 2021-11-11
 NO FETAL

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN **SEXO DEL FALLECIDO** MASCULINO
 Hora 3 Minutos 8 Sin establecer

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 BARRERA BUSTOS HERNANDO
 Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 74846803

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:
 NINGUNO DE LOS ANTERIORES
 A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE
 NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 CABREJO BORDA PAULINE DANIELA
 Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 1094274635

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN **REGISTRO PROFESIONAL**
 MÉDICO 1094274635

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Año 2021 Mes NOVIEMBRE Día 11

[Handwritten signature and stamp]
 1094274635

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	(65) Lugar otorgamiento escritura	(66) Notaria No	(67) No. de escritura	(68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	(69) Nombres	(70) Identificación (clase y número)	(71) Folio registro nacimiento

PROVIDENCIAS	(72) Tipo de providencia	(73) No. escrit. o sentencia	(74) Notaría juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento		
			Día	Mes	Año
	(72) Tipo de providencia	(73) No. escrit. o sentencia	(74) Notaría juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento		
			Día	Mes	Año
(72) Tipo de providencia	(73) No. escrit. o sentencia	(74) Notaría juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro		
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento			
		Día	Mes	Año	

(78) NOTAS:

DATOS DE LA CONTRAYENTE
 NOMBRE DEL CONTRAYENTE
 NOMBRES DE LA CONTRAYENTE
 NUNCIANTE
 OR

Villavicencio, 07 de diciembre de 2021

Señores
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUAMAL (META)

Dando cumplimiento al Decreto 2668 de 1988 Art.7

REF: Nota marginal de matrimonio religioso en el registro civil de nacimiento.

USUARIO:

MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA

Para inscribir en su protocolo de registro civil de nacimiento, serial 43062794 de fecha 13 de octubre de 2010.

CONYUGES:

HERNANDO BARRERA BUSTOS

MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA

Le informo que las personas mencionadas contrajeron matrimonio religioso en la Parroquia de Jose Obrero en Villavicencio, celebrado el día 16 de marzo de 1996 y registrado en el serial 2637744 de fecha 06 de febrero de 1997 de esta notaria.

Cordialmente,


YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
NOTARIA PRIMERA



Reviso: Ana V. Romero
Elaboro: Estefania.

NOTARIA PRIMERA

Dirección: Carrera 30A No. 39-39 Teléfono: 57+8+6626976
Correo electrónico: primeravillavicencio@supernotariado.gov.co

ORIGINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV. 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DICIEMBRE 12
---	---------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

24718367

IDENTIFICACION No. 322

1	Parte básica	2	Parte compl.
97	03	12	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento VILLAVICENCIO META	5 Código 4101
------------------------------	--	---	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido BARBERA	7 Segundo apellido SANDOVAL	8 Nombres RAFAEL HERNANDO
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO		FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País COLOMBIA	14 Departamento META	15 Municipio VILLAVICENCIO
		10 Día 12	11 Mes MARZO
			12 Año 1.997

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	CLINICA DE LOS SEÑIORS		17 Hora 10 am
18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.)	CERTIFICADO MEDICO		19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ELCIBER
20 No. licencia	0353 00		21 Edad al momento del parto 40
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SANDOVAL MEDINA	23 Nombres MARIA TERESA	24 Nacionalidad COLOMBIANA
	25 Identificación (clase y número) C.C.#. 21.237.613 de v/cio	26 Profesión u oficio MOZAR	27 Edad al momento del nacimiento 31
PADRE	28 Apellidos BARBERA BUSTOS	29 Nombres HERNANDO	30 Nacionalidad COLOMBIANA
	31 Identificación (clase y número) C.C.#. 74.546.803 de trinidad	32 Profesión u oficio CANALERO	

33 Identificación (clase y número) C.C.# 74.546.803 de Trinidad	34 Firma (autógrafa) Hernando Barbera
35 Dirección postal CALLE 49 # 51-62	36 Nombre HERNANDO BARBERA BUSTOS

37 Notificación (clase y número) COPIA CLAMADA	38 Firma (autógrafa)
39 Notificación (clase y número) 16 NOV 2021	39 Nombre
40 Notificación (Municipal)	40 Firma (autógrafa)
41 Notificación (Municipal)	41 Nombre
42 Notificación (Municipal)	42 Firma (autógrafa)
43 Notificación (Municipal)	43 Nombre
44 Notificación (Municipal)	44 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro SERGE ARNALDO MELO YECI
45 Día 17	46 Mes MARZO
47 Año 1.997	48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP16 - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

59 Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

RECEBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTÁ

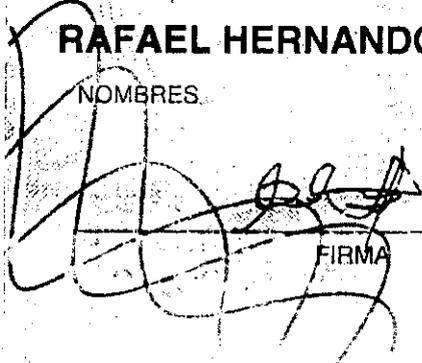
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.949.897**
BARRERA SANDOVAL

APELLIDOS

RAFAEL HERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1997**
VILLAVICENCIO
(META)

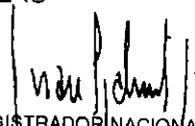
LUGAR DE NACIMIENTO

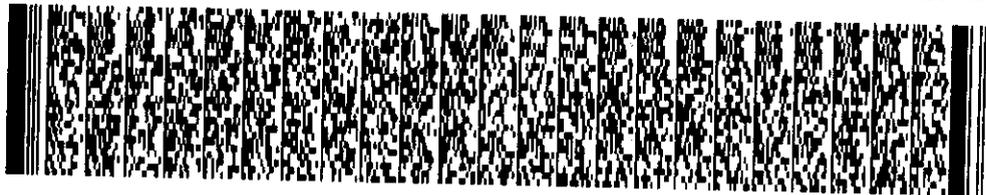
1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

07-DIC-2015 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-5200100-00783601-M-1121949897-20160115

0048043071A 1

44986393

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES**

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021, ante mí **YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO** Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, Compareció **GLORIA STELLA RENDON RIOS** identificado con la C.C No. **33.992.225 DE SUPIA** Estado Civil **CASADA** ocupación **HOGAR** edad **47 AÑOS**, domiciliado en **CALLE 49 A No. 51 A 40 BARRIO CHAPINERO BAJO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META** con teléfono **3202509683** manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.
SEGUNDO:- De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO:** Que conocí de vista trato y comunicación personal durante 28 años al señor **HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D)** quien en vida se identificó con la C.C No. **74.846.803**, quien falleció el día 11 de noviembre de 2021, y por este conocimiento sé y me consta que para el momento de su fallecimiento convivía en matrimonio desde el día 16 de marzo de 1996 permanente e ininterrumpidamente compartiendo mesa techo y lecho hasta la fecha de su fallecimiento antes mencionada con la señora **MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA** identificada con la C.C No. **21.237.613 DE VILLAVICENCIO - META**, a quien conozco durante este mismo tiempo, declaro que me consta que nunca hubo separación de cuerpos, ni disolución ni liquidación de la sociedad patrimonial, me consta que de la union existe un hijo **RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL** a la fecha mayor de edad, declaro que el causante no tenía más hijos a parte del anteriormente mencionado, ni no tenía hijos menores de edad, ni discapacitados que dependieran económicamente de él, me consta que la señora **MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA** dependía económicamente del causante.

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021 corregida por la Resolución 00545 del 25 de Enero de 2.021. Derechos \$13.800.00 IVA \$2.622.00 **LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA**

Gloria Stella Rendón
GLORIA STELLA RENDON RIOS
C.C 33992225

Yolima Zoraya Romero Medrano
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
NOTARIA PRIMERA





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



7399325

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: GLORIA STELLA RENDON RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 33992225.

Gloria Stella Rendon Rios



n0m867eqvlo9
02/12/2021 - 14:33:14



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso declaración.

Yolima Zoraya Romero Medrano

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m867eqvlo9

[Firma manuscrita]

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES**

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021, ante mí **YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO** Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, Compareció **DANIEL PEREZ BOHORQUEZ** identificado con la C.C No. **86.039.850 DE VILLAVICENCIO** Estado Civil **CASADO** ocupación **MAESTRO DE CONTRUCCION** edad **49 AÑOS** , domiciliado en **CALLE 49 A No. 51 A 40 BARRIO CHAPINERO BAJO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META** con teléfono **3172133315** manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.
SEGUNDO:- De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente * declaración: **MANIFIESTO:** Que conocí de vista trato y comunicación personal durante 30 años al señor **HERNANDO BARRERA BUSTOS (Q.E.P.D)** quien en vida se identificó con la C.C No. **74.846.803**, quien falleció el día 11 de noviembre de 2021, y por este conocimiento sé y me consta que para el momento de su fallecimiento convivía en matrimonio desde el día 16 de marzo de 1996 permanente e ininterrumpidamente compartiendo mesa techo y lecho hasta la fecha de su fallecimiento antes mencionada con la señora **MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA** identificada con la C.C No. **21.237.613 DE VILLAVICENCIO - META**, a quien conozco durante este mismo tiempo, declaro que me consta que nunca hubo separación de cuerpos, ni disolución ni liquidación de la sociedad patrimonial, me consta que de la union existe un hijo **RAFAEL HERNANDO BARRERA SANDOVAL** a la fecha mayor de edad, declaro que el causante no tenia más hijos a parte del anteriormente mencionado, ni no tenia hijos menores de edad, ni discapacitados que dependieran economicamente de él, me consta que la señora **MARIA TERESA SANDOVAL MEDINA** dependía económicamente del causante.

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al Interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021 corregida por la Resolución 00545 del 25 de Enero de 2.021. Derechos \$13.800.00 IVA \$2.622.00 **LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA**

Daniel Perez B.
DANIEL PEREZ BOHORQUEZ
C.C *86039850*

[Handwritten Signature]
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
NOTARIA PRIMERA





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



7399424

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: DANIEL PEREZ BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 86039850.

Daniel Pérez Bohorquez



e3mm91edzkx
02/12/2021 - 14:34:48



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso declaracion.

Yolima Zoraya Romero Medrano

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mm91edzkx

[Firma manuscrita]

COMPANIA NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES LA ASUNCION LTDA.

SERVICIO AUTORIZADO A NIVEL NACIONAL POR LA DIAN NIT. N° 900203411-0
 REGISTRO CAMARA DE COMERCIO No. 00065937
 CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE LA LEY 795 ART. 111 / 11 ENERO/03

"Nuestro Objetivo Principal es Poderle Servir en uno de los Momentos mas Dificiles de la Vida con Sentido Humano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS

CONTRATO No. 2922

LEY Y FECHA DE EXPEDICION <i>Trinidad. 3-febrero 2011.</i>	AUXILIO POR DESAPARICION DE CUERPO \$ 1.000.000	PLAN FAMILIAR	NUMERO AFILIADOS
CUOTA DE AFILIACION DTG 3	RECBM 3	SEMANAL 3	DIJUNICIPAL 3
		MENSUAL <i>10.000</i>	A PARTIR DE <i>3 MAR. 2011.</i>

DATOS PERSONALES DEL TITULAR

TITULAR <i>Maximo Ramon Barrera.</i>	C.C. <i>6670873.</i>
EXPEDIDA EN <i>Trinidad.</i>	EDAD <i>59.</i>
BARRIO <i>Finca. Vista Hermosa.</i>	DIRECCION <i>Vda. San Juanin.</i>
OFICINA	FECHA NACIMIENTO <i>5-02-1941.</i>
	TELEFONO <i>310 8697627.</i>

- | | | |
|--|------------------------------------|--|
| 1 PREPARACION DEL CUERPO | 8 CAFETERIA | 16 AUXILIO POR DESAPARICION |
| 2 COPRE MORTUORIO | 9 REGISTRO NOTARIAL | 20 PENSION VITALICIA |
| 3 VELACION DEL CUERPO | 10 CINTA PARA LA CARROZA | 18 TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES (en ciudades). |
| 4 TRASLADO DEL CUERPO (PERIMETRO URBANO) | 11 SERVICIO ALI EN OBIC LOCAL | 16 LIBRO DE ORACION |
| 5 CARROZA FUNEBRE | 12 DILIGENCIA GENERALES DE AGENCIA | 17 LOTE EN JARDINES 15 S.M.D.L.V. |
| 6 SERVICIO RELIGIOSO | 13 DERECHO DE POVEDA 15 S.M.D.L.V | 18 CREMACION 15 S.M.D.L.V. |
| 7 AVISOS RADIALES | 14 OFRENDA FLORAL | |

LAS PERSONAS BENEFICIARIOS DEL SIGUIENTE CONTRATO DE AFILIACION

	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	FECHA		
				DIA	MESES	AÑO
2	<i>Carmen Cecilia Bustos Albarracín</i>	<i>Esposa</i>	<i>41</i>			
3	<i>Hernando Barrera Bustos</i>	<i>H. o. o.</i>	<i>45</i>			
4	<i>Cayetano Barrera Bustos</i>	<i>Hijo</i>	<i>43</i>			
5	<i>Elías Yecid Barrera Bustos</i>	<i>H. o. o.</i>	<i>40</i>			
6	<i>Maximo Ramon Barrera Bustos</i>	<i>Hijo</i>	<i>37</i>			
7	<i>Melcy Barrera Bustos</i>	<i>H. o. o.</i>	<i>33</i>			
8	<i>Alberto Barrera Bustos</i>	<i>Hijo</i>	<i>50</i>			
9	<i>Gladys Beatriz Barrera B</i>	<i>H. o. o.</i>	<i>44</i>			
10	<i>Edgar Hipolito Barrera Bustos</i>	<i>Hijo</i>	<i>14</i>			

Este contrato de afiliación ampara al afiliado o suscriptor sin limite de edad con el servicio funerario a nivel nacional tal como lo estipula la cartula y el anverso del Clausulado de este contrato de afiliación y en los literales de la clausula cuarta.

Maximo R. Barrera
 FIRMA TITULAR

Indice Derecho

C.C. *6670873* DE *Trinidad*

ASESOR COMERCIAL

SUPERVISOR

CUBRIMIENTO A NIVEL NACIONAL

OFICINA PRINCIPAL Calle 30 No. 29-09 Tel: 634 7066 - 314 305 1185 - Calle 4 No. 8-56

Tauramena - Casanare

E-mail: asuncionltda@hotmail.com